P 1529/18

Testimo.

3ª Diaguez

a Patronato

Sentencia en favor
de Maria Gomez, en ra
zon de la posesion en q se halla
ba de una Sepultura en la
Yª Parroq. de Stª Maria de
la V.a de Sn Sebastian: Fha
a 8 de Agto de 1600 y ante
Juan Elizondo Nvo.

Leg.o 5.o trozo 2.o

Nº 17.

~~9 N 88~~ IV-199-1/18

DON Antonio capata Por Gracia. dela s. obispo. De Pamp. Electo arco bispo de Burgos del. consejo. De su magestad. avos. el Vicario. y mayordomo. de la yglesia parroquial de santa. Maria. dela villa. de Sansebalhan. Fazemos saber. que entla causa y Pleyto que ante nos avejs. llevado. defendiendo. com. maria gomez. de Yrurtia. Vezina dela. dicha Villa. Por Za de tolosa. a los. quatro. dias. del. mes. de. mayo. proximo. Pasado. y año Jusascripto pronuncia Za sentencia difinitiva del. tenor siguiente. enel Pleyto. que. a Pendido y pendiante nos entre maria gomez. De Yrurtia Vezina. De za villa De sansebalhan. de mandante de la Una Parte y Delaotra. Defendentes el Vicario. y mayordomo. Delay glesia Parroquial De santa Maria De la dicha Villa sobre. que. La dicha. demandante. pide que. enel Lugar. de Una sepultura que. su cassa tenia enlas gradas. del. altar dela. dicha yglesia. Facia Zaparte. del Evangelio. en La. capilla. De san. miguel que estaban ocupado con la obra. nueba De Zay glesia. de la otra tal. y tan buena. que Sabiendo se le dado. y señalado Una sepultura Vacante que esta a Las gradas en La segunda y lera que es la ultima Junto. a La Puerta de la sacristia y tomado posesion della de echo. Loan despojado dela dicha Posesion Pide Ser Vestituydo y Reyntegrada enella y [illegible] atento Las autos y meritos. del. dicho. Proceso y Lo que. del. Resulta que. devemos. De adjudicar y [illegible] Maria. gomez. De Yrurtia. La dicha. sepultura delas gradas en La segunda y lera La Postera Junto. a La puerta. dela. sacristia. dela dicha yglesia. De Santa. Maria enel Lugar. dela que se le ocupo y tomo. por la dicha yglesia. para su. obra y Ledevemos de entretener. y amparar. entretenemos. y amparamos. en la quasi Posesion. dela Vestitu y endola y Reyntegrandola en quanto Subere de. cay do. della. mandando como mandamos. al dicho. Vicario. y mayordomo. y quales. quiera otras Personas no La ynquieten ni Perturben enel dicho y Posesion dela. dicha sepultura so pena del excomun y assi Lo. Pronunciamos y Declaramos. en estas. en el Obispo de Pamplona. Por ende os mandamos que veajs la dha sentencia que de suso Va Ynserta. y La guardejs y cumplajs segun su tenor. sin exceder en cosa alguna so pena de excomunion. Dequel Sabiendo La contrario procederemos contra cada Uno de Vos y dhos que la contravinieren a La declaracion.

GOBIERNO DE ARAGON

De las dichas çensuras y a todo lo demas que de derecho
subiere lugar y sd santissima pena mandamos a qual
quiera clerigo Ntro notario o sindico que y a ello sea re
auzo dello dada en Burlada a veynte y ocho
de Junio del año de mill y seyscientos.

El Obispo de Pamplona

Sellos un rr.

Formam. dicta a Altra

Miguel de Olloqui

+

Tarvella de Sanss a diez dias delmes de agosto de mil
y seiscientos años yo mro demandola caçorden de la señora
Mro de Gusto Librado yerle El Obispo de pamplona en
Superiora Alicen dn Ysabel de Sanctiago Vda perpetua
dela parrochial de Sta Mra dela Asumpcion desta villa en ella
El dicho que sensifique y denunciara de Sm Emiliano
mayor dela dha parrochial para que ambos

A la presentacion del Pidno de Tarazona de
Orruña conselln y mayordomo de Sta Mra dessa

3 [illegible]

dos Sumtos cumplan y dexen usar lo que ha
lugar a derecho y mando se notifique esto dicho
Ysabel de Arbiza y dela dha Alicen dn Juan
Sanz dn Miguel Ezpeleta y dela dha villa y ver
se en estos Sumtos

Passo a Alegs

mro demandola

Tarvella a diez dias delmes y año dhos
yo dho Pedro notifique la sentencia y mto de esta otra Publicada
de dho Obispo de pamplona en Sumto a dn Emiliano de San
Emiliano mayor dela parrochial de Sta Mra dela Asumpcion desta villa
en persona del dicho Sindico y dicha Expediat de que doy fee
Pedro Sanz Ysturiz

Passo a Alegs

mro demandola

Tarvella a diez dias delmes y año dhos
yo dho Pedro notifique la sentencia y mto de esta otra Publicada
de dho Obispo de pamplona en Sumto a dn Emiliano de San
Emiliano mayor dela parrochial de Sta Mra dela Asumpcion desta villa
en persona del dicho Sindico y dicha Expediat de que doy fee
Pedro Sanz Ysturiz

Passo a Alegs

mro demandola

Tarvella a diez dias delmes y año dhos
yo dho Pedro notifique la sentencia y mto de esta otra Publicada
de dho Obispo de pamplona en Sumto a dn Emiliano de San
Emiliano mayor dela parrochial de Sta Mra dela Asumpcion desta villa
en persona del dicho Sindico y dicha Expediat de que doy fee
Pedro Sanz Ysturiz

Tarvella de Sanss a diez dias delmes de agosto de mil
y seiscientos y veynte y un años ante mi Pedro Sanz Ysturiz
escrivano de su Mgd y del numero de esta villa y testigos
infrascriptos parecio presente el dicho Sindico y dicha Expediat
en virtud de la dicha sentencia y mto de esta otra Publicada
de dho Obispo de pamplona en Sumto a dn Emiliano de San
Emiliano mayor dela parrochial de Sta Mra dela Asumpcion desta villa
y ante el dicho Sindico y dicha Expediat dixo que dho dia
mes y año dhos yo dho Pedro notifique la dicha sentencia y mto
de esta otra Publicada de dho Obispo de pamplona en Sumto a dn

Sentto delay.glesia Parroquial desantamaria dela Villa de
Santebastian: a ocho dias delmes deagosto delaño mily.seis.cientos
cuenta y nuebe ante mi el mro. notario y delos testigos abaxo nombrados
Estuvieron Dn. Santiago. Vicario delladicho q.el dele and.os ffiscals. Vna parte
presentada por sentencia dedon Antonio capata apodin.o demanj.
gomez. de Vrrutia Vezina deladca Villa desan.n En Razon de
Vna sepultura dentro deladca parroquial q.esta junto alaporta
delasacristia y que departe deladca manj.a gomez. de leandro ffiscal
ladicha sentencia para q.entrado y portodo cumpla el tenor della
y que aunque respondio quela dca. sentencia delend.or ffisq.
ador emilian desanmilian mayordomo della para que Ambos
juntos cumplieren y effectuasen lomandado por ladicha Sria.
eldicho dn emilian no aguardo ninguno cumplio conello: dala
como pareze por su Respuesta questaal pie della: y
yeldicho Vicario dixo q.como hijo de obediencia alos mandatos.
Dessuperiores y superior enlo que departe le cauia queria y
quiere cumplir conel tenor deladca sentencia q.assi en cumpli
della hizo attenzar aladca manj.a gomez. de Vrrutia dela
dicha sepultura dessuso mencionada quer la misma que
refiere ladca Sria y enella ladicha manj.a gomez
de Vrrutia: y Vbo asentada quieta y pacificamente
en Sepultura de possession y como en sepultura suya
echo sobre ella agua bendita y encontradicho mjo.
y de que assi aprehendia y Dmanda posession dela
dicha sepultura y delcem.o assi dela dana Ambos dcos
dn. Licen.o Santiago y manj.a gomez de Vrrutia pidieron

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGÓN

cõsta y Repro dubgase
en la pñia. antes

Asi lo Proueyo y mando el Sñor. licdo.
Don Joan coello de contreras Vicº. gnal destedpado
en Stamp. a diez y nueue de agosto de año
mill y seis cientos ante mi
Miguel de Sollano

Jemarïa Gomez de lorca

Vicº de Santamaria de

En Stamp en Suessca a Veynte y Vno de agosto de año mil y seyscientos antes Vico
Joan coello de Contreras Vicº gnal destedpado reprodujo
esta executoria y leyo sus autos de Sr Dna
Dohazera de su presentacion
Miguel de Sollano

Sello

Corre

6

En la villa de Santa maria del almudeuar a veynte y seis de Agosto de mill y seyscientos y veynte y seis años. Ante mi el notario y testigos parecio presente el Sor. Vicario Don Joan Coello de Contreras Vicario general en este Obpado de Huesca y dixo que por quanto en la villa de Santa maria del almudeuar a diez y nueue de este presente mes de Agosto de este presente año de mill y seyscientos y veynte y seis años. Ante mi el dicho notario y testigos infrascriptos parecio presente el Sor. Don Miguel de Sollano Vicario de la villa de Santa maria del almudeuar y en nombre de Su Señoria Ilustrissima el Sor. Don Fernando de Aragon y Gurrea Arçobispo de Zaragoça Primado de las Españas Lugarteniente y Capitan general de Aragon presento ante el dicho Sor. Vicario y ante mi el dicho notario y testigos infrascriptos vna executoria de Su Santidad y de los Sres. Nuncios de Su Santidad en estos Reynos de Aragon y Valencia y Principado de Cataluña dada en fauor de Su Señoria Ilustrissima y contra Don Miguel de Sollano Vicario de la villa de Santa maria del almudeuar y contra Don Joan Coello de Contreras Vicario general en este Obpado de Huesca y contra Don Joan Lopez de Ayerbe Vicario de la villa de Ayerbe y contra Don Joan Lopez de Ayerbe Vicario de la villa de Almudeuar

GOBIERNO DE ARAGON

Pamp.a en Sarssa.a primero dia de
tiembre del año mil seyscientos ante
el Vic.n Don Sorano ello de Conte
cas Vica.l Jatcobsado Cervoui
p.nte este testimonio y Leyda su Mod
mando hazer auto de impresion. assi
Pedro de Manchalar not.o

fest.o de mangrine de Cbruta
an
Vesp.e de San enragan del
Cost.e de la sepultura que
ne en el Campo de S.t Ynue
de dha Iglesia
pr.e Lerruh
P.e garro

Cl.s Licen.do
la Z.a
my

Conpt

Sdriguez
Leg.o S.to Inzo.o
Sum.o 1/2

P 1529/18

Patronatos

Yaques

Copia simple de una Escritura por la q.e se declara que à Maria Gomez de Urrutia le pertenecian y señalaron dos reparas en la Parroquial de Santa Maria de Mirilla de San Sebastian, las q.e por aer ducados q.e dio, y aprontò para la fabrica de dicha Yglesia el Capitan Oquendo, se declaran de la pertenencia de ella segun se expresa. Es fecha 15. de Diciembre de 1600. ante Juan de Guruzmendi No.

Leg.o 5.o trozo segundo

Num.o 18

En la Sacristia de la Yglesia mayor de Señora Santa
Maria desta villa de Sanct Sebastian aquien Se
Dize del mes de diciembre de mill y Seys cientos y ocho
Estando juntos en la dicha sacristia de la dicha yglesia
tomar abran della Hay presentes Sebastian de Lorenzana
Mayordomo que fue de la dicha yglesia el año pasado
Joaquin de Arbelaiz Vicario y Juan de Arbelaiz
Vicario de la dicha yglesia y Juan de Arbelaiz
Diego de Arbelaiz presencia de mi Sebastian de
Egos y uso escribano de Su Magestad del dicho
dicho = dixo que por quanto el año proximo
pasado de seiscientos y nueve por el mes de No
viembre del año de mil y seiscientos y nueve el licenciado
Santiago Vicario de Santa Maria que es
presente y el dicho Juan de Arbelaiz como
tal Mayordomo = Que se an hecho algunos
gastos y costas en la dicha yglesia en el retablo
y Vicario de la dicha yglesia y Sepulturas de la dicha yglesia
Mesa Santa yglesia y una silla
delapuerta de la sacristia y rejas
de Banco. Y porque es justo y conveniente
que se pague lo que se debe

cien ducados los quales [illegible] S
[illegible] mientes [illegible] hacer de comend
Mayordomo por cuia cho cargo de
[illegible] Sois tan solamente a sentando
partida de la dha Nonbracion con
a Sistencia del dho Vicario y que en cum
plimiento de la dha partida haga
Sapaga de los dhos cien ducados en pre
Sencia dem el dho Secuo al dho Sor
[illegible] de San [illegible] mayordomo
Suso dho y que pide y requiere a Sus mds
[illegible] den [illegible] y hasen los [illegible] a los
[illegible] y por ellos [illegible] Cagan
[illegible] las dhas dos sepulturas con for
me a la Nonbracion Suso dha
[illegible] Sois que esta y cada una por
Sona = tiene aprobada y usada y de
esto y de que no sea de [illegible] dha
[illegible] gasin pide test imonio y que le sean
[illegible] simen la dha nonbracion que [illegible]
Secuo la pide le entrebe a Sus mds y que
a los suso dhos nonbrados pide declaren si es
[illegible] ad rosen dho y yo el dho Scriuano doy
[illegible] dichos para la paga de las dhas dos Se
pulturas = y el dho Licenciado Santiago Vi
cario de Sos dixeron ser verdad que

señalaron las dhas dos sepulturas en
tomadas de suso a dho alcalde capitan que
No pero quando se enterrare alcalde mayor
Vecino desta yglesia se le tome en mano y
mes de una dha Vecina desta villa en la
Sepultura con promisa y aprobacion que
parte de la yglesia se le haga honrra
en lugar conbiniente como a los demas
a quien toca dha honrra y no a otra capitalme
nor y assi se pretendio cada una mano y mes
de una dha que por la orden que esta das las al
mas subcesiuamente queda dicho hasta ya y que
assi que le conbenia al dho puesto que al dho
capitan quando alle [illegible] hiso una figura
de [illegible] exclusion de posesion sin embargo que se les
pido el dho Vicario y juez eclesiastico mayor
mayordomo en nonbre de ello pidio el dho
Maria gomes de [illegible] precito al dho Vicario
y mayordomo ante el Señor Obispo de santiago
capata estando audiendo Visita personal en
la dha villa el qual audiendo y oido al dho Vicario
y mayordomo y echo Vista de todas las
dichas sentencias dixo que le aplica las dhas sepulturas
mencionada a la dicha maria gomes de cuia
y en la ex [illegible] requerido el dho Vicario
y el dho don [illegible] y [illegible]

Yamiento de la Sepultura q̃ se dio a los pos
sion. pral dho Vicario d la dha maria gomez
q̃ la tuuiesse pacifficamente. sin q̃ se le estoruasse de dho
don Miguel mayordomo presente a lo q̃ se
q̃ no quiso consentir de la dha posesion
Don pedro Vayo de dho mes Sor. juez de dr.
q̃ quanto de derecho podia y debia q̃ en este m
dio sea Señalo al dho d dde dha Sepultura
como consta por los autos q̃ pasan ant
El Secret dho garro. q̃ mm dimandado
d Scriu. q̃ se entiesse. y de Vso del dho.
Señalamiento y sepultura de q̃ son fiscario
y fue dho don Miguel mayordomo a dho Vicario
Sepultura en dho sitio momento de piedra q̃ dha
cubrio y torno. como tiene por suya
propia = y visto por sus mds. dhos Sres
Veedores de q̃ntas d dhos Señalados tenientes
d dho dho dixeron q̃ por quanto dha
parte d dhos cofradres. le uso y conse
sio d dha yglesia y los dan pagan d elemosna
dho capitan. q̃ quando d dho se tomaron
En lugar d dho don Miguel mayordomo pre
sente q̃ qui dellos sea cargo. y para los titulos
y demas precauos q̃ se deuen q̃ se dio
dho d dho ante los d dhos Veedores d dha Villa
y lo mandado con ella siga lo q̃ mas conbenga

1

Y a dho Scriu. doy fee q̃ el dho don
Miguel recebio los dhos a en d cados. y ne
cesarios de contado. sin falta ninguna. testigos Juan
de Solomera. y Juan de Echeberri Vesinos de esta villa d
dho d dde Mendiques. q̃ se alla presentes
Dixo q̃ se da por contento en la manera
q̃ el dho d dde q̃ndo. ha se dicho y q̃ en
execucion y cumplimiento dello el dho d dde
hizo los mumimentos. en ambas Sepulturas
vefiadas en la pared dela dha yglesia y señalaron dhas Sepultura el dho Vi
cario y el comun al mayordomo a la dha maria
gomez de q̃ q̃ dia algomas dhas dela q̃ se
le hizo el dho d dde apegante a sepulturas de
y mgo. d hs de Salaca. y Miguel ruiz de Mendiay
en y de heredamos dem Sanchez de aguirre
Blanca flor. y con los uso dho todos lo firmaron
De sus nombres. Siendo testigos los sobredhos.
Don Juan Soapis de Santiago antonio de
q̃ndo Domingo de Murusagasti mm dho
luys de Cariza don Miguel de San Miguel este
Cand de Santiago d dho Comendi paso ante
mi Suem d co uarriso =

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

Y Idiaquez

Leg.° 5.° trozo 2.°
Núm.° 18.

GOBIERNO
DE ARAGON